

# Factura Pequeño Contribuyente

ENNA ESTEFANY CELESTE, SARCEÑO ASENCIO  
Nit Emisor: 84463902  
ENNA ESTEFANY CELESTE SARCEÑO ASENCIO  
2 AVENIDA A 49-02 COLONIA VILLA LOBOS 2, zona 12, Villa Nueva,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
1D8D3BF7-69E0-4879-9C41-5888574DAB14  
Serie: 1D8D3BF7 Número de DTE: 1776306297  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 09:43:09  
Fecha y hora de certificación: 13-may-2022 09:43:10  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número MEM-382-2022	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Oscar Pérez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas



**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Dirección General De Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-382-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-382-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Apoyo técnico en el control de ingresos y egresos de expedientes administrativos:**

- Se trabajó en la recepción de expedientes, así mismo como su seguimiento administrativo.

**c) Apoyo técnico en el control digital de expedientes:**

- Se trabajó en la creación de nuevos expedientes en el sistema para su trámite administrativo, así mismo se revisaron y se archivaron los expedientes que ya finalizaron su trámite administrativo para la elaboración de su Dictamen Conjunto.

**d) Apoyo técnico en la distribución de expedientes dentro de la institución:**

- Se remitieron 3 expedientes a la Secretaría General para que puedan ser conocidos en Comisión Nacional Petrolera. Así mismo se trasladaron 43 expedientes con su dictamen conjunto y su providencia para la gestión de firmas y posteriormente ser trasladados a la Secretaría General.

**e) Apoyo técnico en la atención al usuario con relación al estatus del trámite de los expedientes:**

- Se trabajó en la atención al usuario conforme las indicaciones brindadas por la DGH.

**f) Apoyo técnico en el análisis de expedientes del área de petróleo:**

- Se trabajó en la elaboración de Oficio, Hojas de Trámites, Providencias e Índices para informar, trasladar y de esta manera completar el trámite administrativo de los expedientes. Así mismo se revisaron y se archivaron los expedientes que ya finalizaron su trámite administrativo para la elaboración de su Dictamen Conjunto.

**g) Apoyo técnico en la redacción de documentos: cartas, oficios, órdenes y memoriales:**

- Se elaboraron Oficio hacia la DGH, donde se informó sobre el estatus de los expedientes pendientes de Dictamen Conjunto. Proyecto de Dictamen Conjunto Providencias y Hojas de trámite para el traslado de los expedientes. Índices

**h) Brindar apoyo en la atención al cliente vía telefónica (sobre el proceso de los expedientes):**

- Se brindó atención de forma presencial y por vía telefónica a los usuarios que solicitaban información.

**i) Apoyo técnico en la atención de todas las labores inherentes a la Dirección General de Hidrocarburos:**

- Se trabajó en las correcciones y modificaciones sugeridas por la Asesoría del Despacho de la DGH, actualmente se encuentran Proyectos de Dictámenes Conjuntos en revisión.

Atentamente,

Ennia Estefany Celeste Sarceño Asencio  
DPI No. (2817699070101)

**Vo.Bo.** Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra  
Jefe del Departamento de Gestión Legal / Hidrocarburos

**Ing. Hugo I. Guerra**  
Director General de Hidrocarburos

**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General De Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible